

Primer Informe de Seguimiento del Ecoetiquetado APICD Dolphin Safe

20 de Octubre del 2009

I. Introducción

Como parte de su tarea de divulgación de los más importantes temas que hacen a la evolución de la pesquería latinoamericana, la *Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA)* presenta una breve descripción y análisis de las actividades más recientes que desarrolla el *Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (PICD)*.

En este primer informe se observa las revisiones que se le ha venido dando a los Procedimientos para la certificación de atún APICD *Dolphin Safe*, así como los lineamientos para verificar la autenticidad de los certificados *Dolphin Safe*. También se muestran los avances en la reducción de capturas incidentales de delfines en el periodo 2008-2009.

De otro lado, también se puede observar las modificaciones del reglamento APICD con respecto a los estándares de las balsas para el rescate de delfines con el que deben de contar las embarcaciones atuneras. También se mencionan los esfuerzos para la estandarización de datos de los observadores a bordo, en ese sentido, se han venido analizando los requerimientos de datos para la comparación anual de los programas de observadores, llegando a la elaboración de directrices para el mejor control de estos datos.

También se realizó un especial seguimiento a las actividades realizadas en la 47ª Reunión del Panel Internacional de Revisión - Informe sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (5 de junio de 2009, La Jolla, California, EE.UU.), en donde se mencionan los diferentes programas de observadores a bordo y la mortalidad de los delfines en el 2008.

Se mencionan los avances en la identificación de elementos esenciales para un sistema de certificación de las pesquerías de atún, con lo cual queda demostrado el correcto rumbo que vienen tomando las actividades en las pesquerías de dicho recurso. Por tanto, restricciones comerciales basadas en argumentos ecológicos sin sustento científico deberían ser anuladas, y mas aun, cuando estas comprometen el empleo y economía de países en vías de desarrollo.

El *APICD*¹ es el acuerdo multilateral legalmente vinculante que entró en vigor en febrero de 1999, es el sucesor del Acuerdo para la Conservación de Delfines de 1992 y tiene los siguientes objetivos:

¹ El APICD esta conformado por los Estados de Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Unión Europea, Vanuatu, Venezuela. Asimismo, Bolivia y Colombia son los Estados y organizaciones regionales que aplican el Acuerdo provisionalmente.

- Reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco en el Área del Acuerdo a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anuales;
- Eliminar la mortalidad de delfines buscando métodos ambientalmente adecuados para capturar atunes aleta amarilla sin asociación con delfines; y
- Asegurar la sostenibilidad a largo plazo de las poblaciones de atún en el Área del Acuerdo, así como la de los recursos marinos vivos relacionados con esta pesquería; tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema. Particularmente evitando, reduciendo y minimizando la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y especies no objetivo.

II. Actividades

2.1 Reuniones y eventos de la CIAT y APICD

Para el 29 de octubre de 2009 se realizará la 27ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún en La Jolla, la 14ª reunión del Grupo de Trabajo para la Promoción y Divulgación del Sistema de Certificación *Dolphin Safe* y la 48ª Reunión del Panel Internacional de Revisión. Asimismo, el 30 de octubre se dará cita a la 7ª Reunión del Consejo Científico Asesor y la 22ª Reunión de las Partes.

Finalmente, está programado para el 2 de noviembre de 2009 el Taller de la CIAT sobre la evaluación de poblaciones de tiburones y del 3 al 6 de noviembre la Reunión científica de la CIAT.

2.2 26ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún (4 de junio de 2009, La Jolla, California, EE.UU.)

En la 26ª Reunión del Grupo de Trabajo Permanente sobre el Seguimiento del Atún, se elaboró un informe que presenta las comparaciones de los certificados *Dolphin Safe* y sus Registros de Seguimiento de Atún (RSA), entre los puntos más importantes se destacaron:

Los Procedimientos para la certificación de atún APICD *Dolphin Safe* los cuales se detallan a continuación:

- El certificado debe estar firmado por una autoridad nacional competente cuya firma haya sido depositada en la Secretaría.
- El certificado hace referencia a un RSA válido para atún *Dolphin Safe*.
- La captura de atún por buques, con niveles por debajo de los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD), es elegible para certificación *Dolphin Safe* solamente si el capitán figura en la Lista de Capitanes Calificados del APICD.
- La autoridad nacional competente que emitió el certificado debe tener un sistema de seguimiento de atún compatible con el APICD.

Los lineamientos para verificar la autenticidad de los certificados² *Dolphin Safe*, son los siguientes:

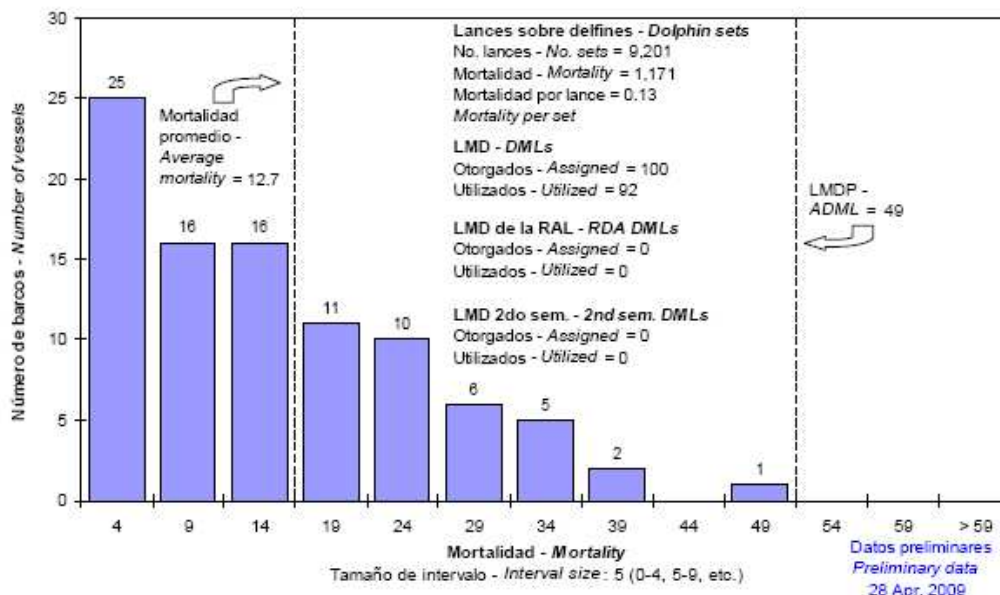
- La Secretaría contesta solicitudes de información sobre certificados específicos procedentes de estados o empresas importadoras solamente.
- Si el certificado reúne las cuatro condiciones antes señaladas, la respuesta es que el certificado es válido.
- Si la Secretaría carece de la información necesaria, solicita primero a la autoridad nacional competente proveer la información antes de contestar. De lo contrario, la Secretaría contesta que el certificado no es válido.
- No se divulga ninguna otra información acerca del contenido de un RSA.

Al 5 de mayo de 2009, la Secretaría ha recibido seis certificados *Dolphin Safe* válidos emitidos desde el 1 de enero de 2008. Pueden surgir dudas acerca de la validez de un certificado si los datos en el mismo no se ajustan a los datos en los RSA correspondientes. En todos estos viajes con certificados *Dolphin Safe* válidos, la cantidad de atún en el certificado no excedió la cantidad de atún *Dolphin Safe* registrada en los RSA correspondientes.

2.3 47ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (4 de junio de 2009, la Jolla, California, EE.UU.)

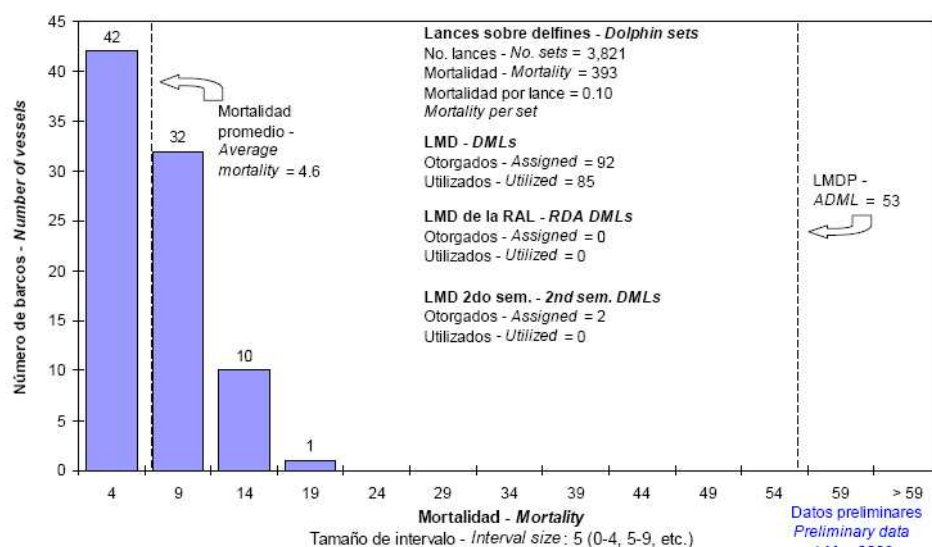
En esta reunión se mostraron los avances en reducción de capturas incidental de delfines en el periodo 2008-2009. Las **graficas 1 y 2** muestran la evolución de las capturas.

*Utilización de LMD = 1 o más lances intencionales sobre delfines



² Hasta la fecha no se ha recibido ninguna solicitud acerca de la validez de un certificado Dolphin Safe.

Grafica 1. Mortalidad causada por barcos con LMD – 2008



Grafica 2. Mortalidad causada por barcos con LMD - 2009

Como se puede apreciar, los LMD no han sido utilizados en su totalidad, y la mortalidad por lance ha venido decreciendo en el periodo evaluado.

2.4 47ª Reunión del Panel Internacional de Revisión - Uso de balsas para el rescate de delfines (5 de junio de 2009, La Jolla, California, EE.UU.)

Los observadores del Programa Internacional de Conservación del Delfín (PICD), han venido observando infracciones relacionadas con el equipo de rescate de delfines, particularmente, el uso de una plataforma de rescate. Por ello, la Secretaría considera que este tema necesita ser abordado por las Partes.

El párrafo pertinente del APICD afirma lo siguiente:

“Un buque de capacidad de acarreo superior a las 363 toneladas métricas (400 toneladas cortas) que opere en el Área del Acuerdo deberá **tener una balsa utilizable adecuada para la observación y rescate de delfines**”

La Secretaría opina que este requisito podría ser modificado, considerando que “adecuada” puede ser interpretado de distintas formas, y propone una solución que implicaría añadir una frase al fin del párrafo citado, como sigue:

...tener una balsa utilizable adecuada para la observación y rescate de delfines que se ajuste a las directrices aprobadas por las Partes....

Finalmente, se propusieron directrices sobre la balsa requerida para la observación y rescate de delfines. Las cuales determinaron que la balsa debe ser fabricada de material duradero de calidad comercial, que pueda ser inflada a rigidez, que resista los pinchazos, y capaz de

aguantar abrasión con la cubierta y la red, las dimensiones y capacidad tiene que ser de una eslora total mínima 2,5m, manga total mínima 1.30m, capacidad de carga 300 kg, con capacidad para 3 personas, y, los buques deberán llevar el equipo necesario para reparar la balsa.

2.5 47ª Reunión del Panel Internacional de Revisión (PIR) - Análisis de los requisitos de datos para la comparación anual de los programas de observadores, y propuesta para la estandarización de los datos de los observadores (5 de junio de 2009, La Jolla, California (EE.UU.))

La responsabilidad del muestreo por los observadores en el mar de las actividades de pesca de los buques de más de 363 t de capacidad de acarreo en el Océano Pacífico Oriental (OPO) corresponde actualmente a ocho programas de observadores a bordo, el programa internacional de la CIAT y los programas nacionales de Colombia, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, la Unión Europea, y Venezuela. Estos ocho programas son responsables de la capacitación de observadores, el procesamiento de datos, y el control de calidad de los mismos.

Como parte de los esfuerzos por mantener una comparabilidad de los datos entre los programas de observadores, desde el 2000 se viene realizando una comparación anual de datos de cada uno de los programas nacionales con resúmenes de los datos del programa de la CIAT correspondientes a viajes de buques de ese mismo país. Se presentaron resúmenes no estadísticos de la distribución espacial de los lances por tipo, la captura media por día, el porcentaje de lances por tipo, y el porcentaje de lances sobre delfines con mortalidad cero. Asimismo, se presentaron pruebas estadísticas de diferencias promedio del porcentaje de viajes sin lances sobre delfines, el número promedio de días por viaje, la mortalidad promedio por lance, el número promedio de infracciones de interferencia al observador por viaje, y el número promedio de infracciones de procedimiento por lance.

Aunque no todos los programas de observadores han tenido actividad desde 2000, se descubrieron pocas diferencias estadísticamente significativas entre los datos del programa nacional y los datos de la CIAT correspondientes al mismo país. Se descubrieron diferencias estadísticamente significativas en una comparación de programas en 2000 en el caso del porcentaje de viajes sin lances sobre delfines y la mortalidad promedio por lance, y en una comparación de programas en 2004 en el caso del número promedio de días por viaje.

En la 46ª reunión del PIR, se pidió a la Secretaría realizar un análisis del número de años que se podría usar razonablemente para las pruebas estadísticas en la comparación de los programas de observadores. No obstante estos resultados, la Secretaría sugiere que se cambie el ejercicio de la comparación anual realizada desde 2000 para enfocar el esfuerzo en mejorar la calidad de los datos obtenidos por todos los programas y en la estandarización de los mismos.

Finalmente, se plantearon las directrices para la estandarización y control de calidad de datos por los programas de observadores, sobre los siguientes puntos:

- a. Selección de observadores
- b. Capacitación de observadores
- c. Toma de datos en las embarcaciones
- d. Edición de datos
- e. Intercambio de datos entre los programas
- f. Colaboración adicional entre los programas

2.6 47ª Reunión del Panel Internacional de Revisión - Informe sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (5 de junio de 2009, La Jolla, California, EE.UU.)

En el Océano Pacífico Oriental (OPO), los atunes aleta amarilla se asocian frecuentemente con mamíferos marinos, especialmente delfines manchados (**ver. foto 1**), tornillo (**ver. foto 2**), y comunes (**ver. foto 3**). Cuando se inició la pesquería atunera de cerco en el OPO alrededor de 1960, los pescadores descubrieron que podían maximizar sus capturas de aleta amarilla calando la red alrededor de una manada de delfines y los atunes asociados. Liberar los delfines capturados sin perder el atún resultó ser una tarea difícil, ocasionando la muerte de grandes cantidades de delfines tras enmallarse en las redes durante este proceso. Con el desarrollo de técnicas y aparejo para resolver este problema, esta mortalidad disminuyó, paulatinamente al principio y dramáticamente en la década de los 1990, gracias a los esfuerzos combinados de la industria pesquera, los gobiernos, la CIAT y organizaciones interesadas.



Foto 1. Delfín manchado “*Stenella frontales*” **Foto 2.** Delfín tornillo “*Stenella longirostris*”



Foto 3. Delfín común “*Delphinus delphis*”

El Acuerdo de La Jolla de 1992 estableció el marco para los esfuerzos internacionales con miras a reducir esta mortalidad, e introdujo medidas novedosas y eficaces como los Límites de Mortalidad de Delfines (LMD) para buques individuales, y el Panel Internacional de Revisión para analizar el desempeño y cumplimiento de la flota atunera.

Posteriormente, en mayo de 1998, se firmó el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (APICD), que amplía y formaliza las disposiciones del Acuerdo de La Jolla, entrando en vigor en febrero de 1999. Las Partes de este acuerdo se comprometieron a *“asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de atún en el Océano Pacífico oriental y a reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún del Océano Pacífico Oriental a niveles cercanos a cero; a evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y la captura incidental de las especies no objetivo, considerando la interrelación entre especies en el ecosistema.”*

Al 31 de diciembre de 2008, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, la Unión Europea, Vanuatu, y Venezuela habían ratificado o adherido al Acuerdo, y Bolivia y Colombia lo estaban aplicando provisionalmente. La CIAT proporciona la Secretaría para el PICD y sus varios órganos, y coordina el Programa de Observadores a Bordo y el Sistema de Seguimiento y Verificación de Atún.

2.6.1 Programa de observadores a bordo

El programa de observadores a bordo contiene diferentes grupos de trabajo de distintos países del mundo:

- Programa internacional de observadores del APICD;
- Colombia: Programa Nacional de Observadores de Colombia (PNOC);
- Ecuador: Programa Nacional de Observadores Pesqueros de Ecuador (PROBECUADOR);
- Unión Europea: Programa Nacional de Observadores de Túnidos, Océano Pacífico (PNOT);
- México: Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines (PNAAPD);
- Nicaragua: Programa Nacional de Observadores de Nicaragua (PRONAON);
- Panamá: Programa Nacional de Observadores Panameños (PRONAOP) y;
- Venezuela: Programa Nacional de Observadores de Venezuela (PNOV).

Además, los observadores del Programa Internacional del Forum Fisheries Agency (FFA) están aprobados por las Partes para tomar datos para el Programa de Observadores a Bordo en buques que faenen en el Área del Acuerdo sin pescar sobre delfines, si la Secretaría determina que no es práctico asignar un observador del PICD.

2.6.2 Cobertura por observadores

El APICD dicta una cobertura al 100% de los viajes de pesca de buques cerqueros de más de 363 toneladas de capacidad de acarreo en el Área del Acuerdo.

En 2008³ el programa ecuatoriano tuvo como objetivo cubrir un tercio de los viajes de su flota, y los programas de Colombia, México, Nicaragua, Panamá, la Unión Europea y Venezuela el 50% de los viajes de sus flotas nacionales respectivas. El programa de la CIAT cubrió el resto de los viajes de estas cuatro flotas y todos los viajes de los buques de otras flotas.

2.6.3 Capacitación de observadores

En 2008 tuvo lugar un curso de capacitación de observadores, en Manta (Ecuador) del 11 al 28 de febrero, con 18 participantes ecuatorianos y 10 panameños.

2.6.4 Mortalidad de delfines

2.6.4.1 Límites de Mortalidad de Delfines (LMD)

2.6.4.1.1 LMD de 2008

El límite de mortalidad de delfines (LMD) general para la flota internacional en 2008 fue de 5.000 animales, y la porción no reservada de 4.900 fue asignada a 100 buques que solicitaron LMD y estaban calificados para recibirlo. El LMD promedio (LMDP) por buque, basado en 100 solicitudes de LMD, fue 49.

2.6.4.1.2 LMD de 2009

Las Partes solicitaron y recibieron 92 LMD para 2009, pero solamente 89 buques elegibles fueron asignados LMD de la porción no reservada (4.900) del límite general de mortalidad de la flota. El LMDP es de 53,26.

2.6.4.2 Estimaciones preliminares de la mortalidad de delfines en 2008 causada por la pesca

La estimación preliminar de la mortalidad incidental de delfines en la pesquería en 2008 es de 1.171 animales, un incremento de 39,7% con respecto a la mortalidad de 838 animales registrada en 2007. Las mortalidades de las principales especies de delfines afectadas por la pesquería muestran reducciones desde principios de los años 1990. La población con el nivel más alto de mortalidad relativa fue el delfín tornillo oriental.

El número de lances sobre delfines por buques de más de 363 toneladas aumentó un 3,7%, de 8.871 en 2007 a 9.201 en 2008, y los lances de ese tipo constituyeron el 42% del número total de lances en 2008, comparado con el 40% en 2007. La mortalidad promedio por lance aumentó de 0,09 delfines en 2007 a 0,13 delfines en 2008.

³ Se muestreó el 100% de los viajes de buques cerqueros grandes, conforme a los requisitos del APICD, y el programa de la CIAT muestreó el 61% de éstos.

Las capturas de aleta amarilla asociado con delfines aumentaron un 23% en 2008 con respecto a 2007. El porcentaje de la captura de aleta amarilla tomado en lances sobre delfines aumentó del 61% de la captura total en 2007 al 70% de la captura en 2008.

Las cifras anteriores incluyen datos de viajes de buques atuneros cubiertos por observadores de todos los componentes del Programa de Observadores a Bordo. Las comparaciones siguientes se basan exclusivamente en las bases de datos de la CIAT de 1986-2008.

La reducción en la mortalidad por lance es resultado de acciones por parte de los pescadores para controlar mejor los factores que causan la mortalidad incidental de delfines. Indicativos de este esfuerzo son el número de lances sin mortalidades, que en 1986 y 2000 fueron 38% y 92%, respectivamente.

2.6.5 Informes de mortalidad de delfines por observadores en el mar

El APICD requiere que las Partes establezcan un sistema, basado en informes de los observadores en tiempo real, para asegurar la aplicación y cumplimiento efectivos de los límites anuales de mortalidad por población de delfines. Los observadores preparan informes semanales de la mortalidad de delfines por población, y estos son transmitidos a la Secretaría. En junio de 2003 la Reunión de las Partes adoptó una Resolución sobre los informes desde el mar, la cual asigna a la tripulación del buque la responsabilidad de transmitir dichos informes. Durante 2008, el porcentaje medio de informes recibidos fue 97%.

Desde el 1 de enero de 2001 la Secretaría informa a las Partes semanalmente de la mortalidad acumulativa para las siete poblaciones de delfines más frecuentemente asociadas con la pesca. En la **Tabla 1** se detallan los datos de mortalidad más recientes de 2009.

Tabla 1. Informes preliminares de mortalidades de delfines en el 2009, hasta el 26 de abril.

Species and stock	Total mortality	Limit	Used (%)
Especie y población	Mortalidad total	Límite	Usado (%)
Offshore spotted dolphin – Delfin manchado de altamar			
Northeastern--Nororiental	109	648	16.8
Western-southern--Occidental-sureño	37	1,145	3.2
Spinner dolphin – Delfin tornillo			
Eastern--Oriental	69	518	13.3
Whitebelly--Panza blanca	54	871	6.2
Common dolphin – Delfin común			
Northern--Norteño	64	562	11.4
Central	4	207	1.9
Southern--Sureño	38	1,845	2.1
Others and unidentified--Otros y no identificados	20		
Total	395	5,000	7.9

2.6.6 Panel Internacional de Revisión

El Panel Internacional de Revisión (PIR) sigue un procedimiento general para reportar a los gobiernos correspondientes sobre el cumplimiento por parte de las embarcaciones de las leyes y reglamentos establecidos para minimizar la mortalidad de delfines durante las faenas de pesca.

Durante cada viaje de pesca, el observador prepara un resumen de la información pertinente a la mortalidad de delfines, y la Secretaría envía este informe al gobierno con jurisdicción sobre el buque. Ciertas posibles infracciones son reportadas automáticamente al gobierno con jurisdicción sobre el buque en cuestión.

Durante 2008, el PIR fue integrado por 20 miembros: los 14 gobiernos miembros participantes, más seis representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG), tres de organizaciones ambientalistas y tres de la industria atunera.

2.6.7 Seguimiento y verificación de atún

El Registro de Seguimiento de Atún (RSA), completado en el mar por los observadores, identifica el atún capturado como *Dolphin Safe* (Formulario 'A') o *No Dolphin Safe* (Formulario 'B'); con este documento, la calidad *Dolphin Safe* de todo atún capturado por buques abarcados por el APICD puede ser determinada.

Se emitieron RSA a todos los viajes de buques con observador del PICD a bordo iniciados en el 2008.

2.6.8 Otras funciones de la secretaría

2.6.8.1 Alineaciones del paño de protección de delfines

Para verificar la alineación del paño de protección se realiza un lance de prueba, durante el cual un técnico de la CIAT observa el funcionamiento de la red durante el retroceso desde una balsa inflable.

El técnico provee sus observaciones, comentarios, y sugerencias al capitán del buque, y se procura resolver cualquier problema que surja. Posteriormente, se prepara un informe para el armador o administrador del buque, en el cual se resumen los comentarios del técnico de la CIAT.

2.6.8.2 Entrenamiento y certificación de capitanes de pesca

La CIAT realiza desde 1980 seminarios para los pescadores sobre la reducción de mortalidad de delfines. En el Artículo V del APICD se contempla el establecimiento, en el marco de la CIAT, de un sistema de entrenamiento técnico y certificación para los capitanes de pesca. Bajo este sistema, el personal de la CIAT es responsable de preparar y mantener una lista de todos los capitanes calificados para pescar sobre delfines en el OPO.

Los requisitos para capitanes son:

(1) asistencia a un seminario⁴ de entrenamiento organizado por el personal de la CIAT, o por el programa nacional competente en coordinación con el personal de la CIAT, y

(2) contar con experiencia práctica pertinente para realizar lances sobre atunes asociados con delfines, más una carta de recomendación de un capitán actualmente en la Lista, de un armador o gerente de un buque con LMD, o de un gremio industrial pertinente.

2.6.8.3 Constancias de Participación

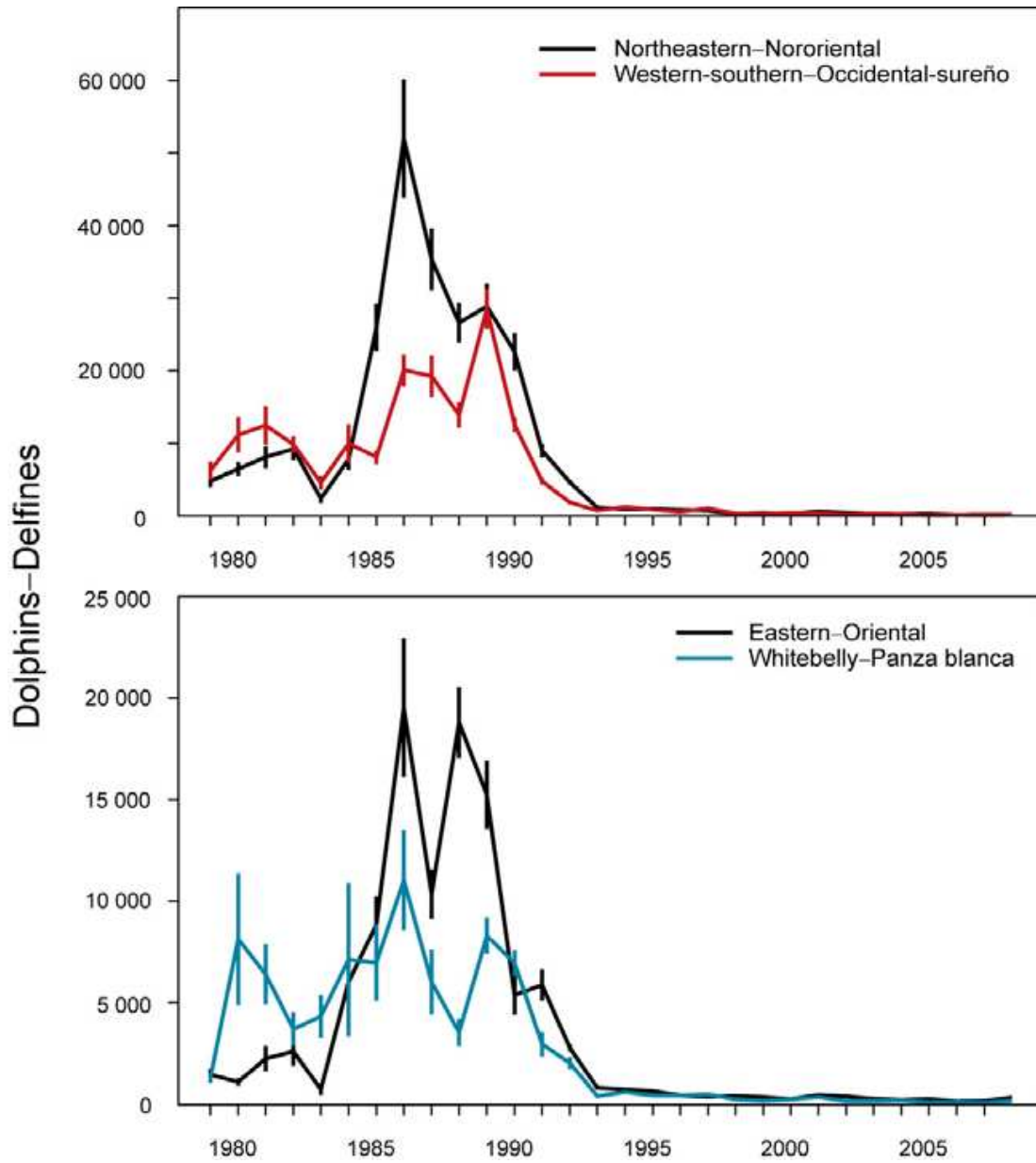
Las *Constancias de Participación*⁵ son proporcionadas a petición por el personal de la CIAT a buques que llevan observadores del Programa de Observadores a Bordo. Hay dos tipos: el primero, emitido a buques de Partes del APICD solamente, certifica que el buque viene participando en el PICD, y que todos sus viajes fueron acompañados por observadores; el segundo, emitido a buques de no Partes, certifica solamente que todos sus viajes fueron acompañados por observadores.

⁴ Estos seminarios están ideados no solamente para los capitanes de pesca, directamente encargados de las faenas de pesca, sino también para otros tripulantes y para el personal administrativo responsable del equipo y mantenimiento de los buques. Se presentan certificados de asistencia a todos los que participan en los seminarios.

⁵ Durante el 2008 se emitieron constancias del primer tipo para 151 viajes de pesca realizados por buques de Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Vanuatu, y Venezuela; no se emitió ninguno del segundo tipo.

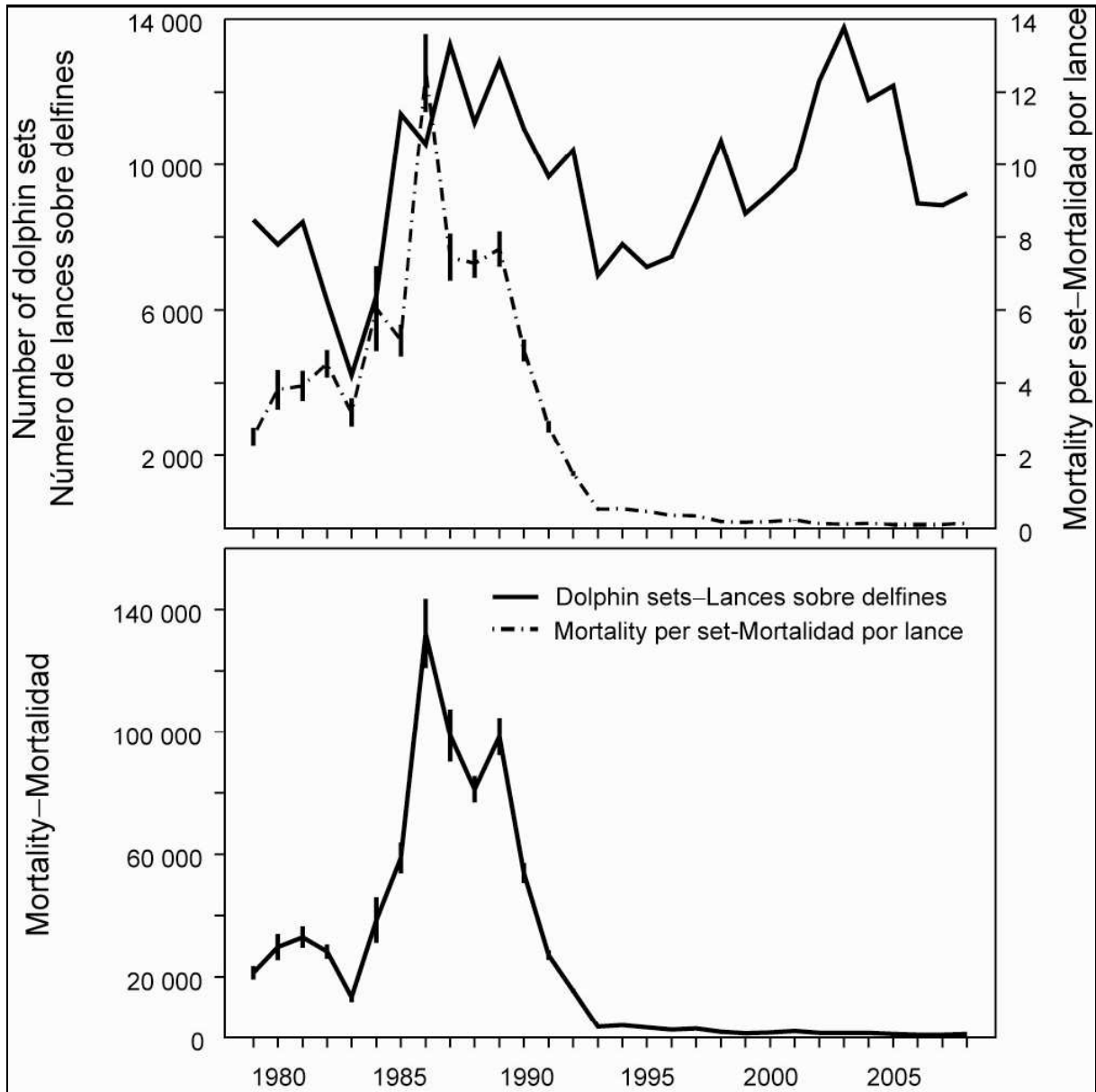
2.6.9 Anexos

Figura 1. Mortalidad estimada de las poblaciones de delfines manchados (panel superior) y tornillo (panel inferior) en el Océano Pacífico oriental, 1979-2008.



*Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo

Figura 2. Número total de lances sobre delfines y mortalidad media por lance (panel superior) y mortalidad total estimada (panel inferior) para todas especies de delfines en el OPO, 1979-2008.



*Cada línea vertical representa un error estándar positivo y un error estándar negativo.

Tabla 2. Estimaciones anuales de la mortalidad de delfines, por especie y población, 1979-2008. Los datos de 2008 son preliminares.

	Offshore spotted ¹		Spinner		Common			Others	Total
	North-eastern	Western-southern	Eastern	White belly	Northern	Central	Southern		
	Manchado de altamar ¹		Tornillo		Común			Otros	Total
	Nor-oriental	Occidental y sureño	Oriental	Panza blanca	Norteño	Central	Sureño		
1979	4,828	6,254	1,460	1,312	4,161	2,342	94	880	21,331
1980	6,468	11,200	1,108	8,132	1,060	963	188	633	29,752
1981	8,096	12,512	2,261	6,412	2,629	372	348	367	32,997
1982	9,254	9,869	2,606	3,716	989	487	28	1,347	28,296
1983	2,430	4,587	745	4,337	845	191	0	353	13,488
1984	7,836	10,018	6,033	7,132	0	7,403	6	156	38,584
1985	25,975	8,089	8,853	6,979	0	6,839	304	1,777	58,816
1986	52,035	20,074	19,526	11,042	13,289	10,884	134	5,185	132,169
1987	35,366	19,298	10,358	6,026	8,216	9,659	6,759	3,200	98,882
1988	26,625	13,916	18,793	3,545	4,829	7,128	4,219	2,074	81,129
1989	28,898	28,530	15,245	8,302	1,066	12,711	576	3,123	98,451
1990	22,616	12,578	5,378	6,952	704	4,053	272	1,321	53,874
1991	9,005	4,821	5,879	2,974	161	3,182	115	990	27,127
1992	4,657	1,874	2,794	2,044	1,773	1,815	64	518	15,539
1993	1,139	757	821	412	81	230	0	161	3,601
1994	935	1,226	743	619	101	151	0	321	4,096
1995	952	859	654	445	9	192	0	163	3,274
1996	818	545	450	447	77	51	30	129	2,547
1997	721	1,044	391	498	9	114	58	170	3,005
1998	298	341	422	249	261	172	33	100	1,876
1999	358	253	363	192	85	34	1	62	1,348
2000	295	435	275	262	54	223	10	82	1,636
2001	592	315	470	374	94	205	46	44	2,140
2002	435	203	403	182	69	155	3	49	1,499
2003	288	335	290	170	133	140	97	39	1,492
2004	261	256	223	214	156	97	225	37	1,469
2005	273	100	275	108	114	57	154	70	1,151
2006	147	135	160	144	129	86	40	45	886
2007	189	116	175	113	55	69	95	26	838
2008	183	165	349	170	107	14	138	45	1,171

2.7 21ª Reunión de las Partes - Elementos para consideración en un Sistema de Certificación de Atún (5 de junio de 2009, La Jolla, California, EE.UU.)

Este tema ha sido discutido durante las últimas reuniones del grupo de trabajo para la promoción y divulgación del sistema de certificación de atún *Dolphin Safe* del APICD. En ese sentido, varias partes han expresado interés en desarrollar un sistema, bajo los auspicios del APICD y la CIAT, para permitir, a los buques que hayan capturado atún conforme a las normas de los dos acuerdos, certificar y etiquetar este atún de una forma positiva y apropiada.

La 12ª reunión del grupo de trabajo reconoció que se necesitaría realizar un trabajo considerable antes de poder avanzar con este tema, y acordó que la CIAT necesitaría participar estrechamente en esta iniciativa. En este respecto, el grupo de trabajo consideró que podría ser útil crear un grupo de trabajo conjunto APICD-CIAT para estudiar la idea en mayor detalle. Decidió asimismo que el tema debería ser considerado de nuevo en la

próxima reunión de las Partes del APICD, y pidió a la Secretaría preparar un documento para facilitar esa discusión.

2.7.1 Información General

- El sistema de seguimiento y certificación sería desarrollado conjuntamente por el APICD y la CIAT, ya que se relaciona con medidas establecidas por ambos instrumentos.
- La certificación requeriría cumplimiento con medidas pertinentes acordadas en el marco del APICD y la CIAT. Otros factores podrían también ser considerados en la certificación.
- La certificación sería otorgada por viaje de buque, a la conclusión de cada viaje. Los datos registrados por observadores a bordo formarían el fundamento del sistema.
- El seguimiento del atún certificado comenzaría una vez fuese descargado, para poder garantizar la integridad de las capturas certificadas.
- Se necesita considerar el nombre que se le daría al sistema. El nombre debería reflejar la sustentabilidad de la pesquería, o que no es perjudicial para el ecosistema.
- Se debería considerar que especies y pesquerías serían certificadas. El sistema podría ser limitado a certificar las capturas de los atunes aleta amarilla, patudo, y barrilete solamente, o extendido a otras especies objeto de medidas de ordenación de la CIAT, tal como la albacora. Podría ser aplicado a las capturas de todas las artes, o a la pesquería de cerco solamente, o a todos los buques o solamente a aquéllos de más de una cierta capacidad o tamaño.

2.7.2 Requisitos para la certificación

No se certificaría atún a menos que la CIAT cuente con una resolución en vigor, basada en una recomendación científica, para la conservación y ordenación de los atunes aleta amarilla y patudo.

El atún seguido por el actual sistema de seguimiento y verificación del APICD, el capturado por buques que se encuentran en el Registro Regional de Buques de la CIAT con un observador a bordo sería elegido para la certificación⁶.

2.7.3 Sistemas de certificación y seguimiento

Los sistemas de certificación⁷ y seguimiento serían aplicados y administrados de forma similar a los actuales sistemas de certificación *Dolphin Safe* y de seguimiento y verificación del APICD, pero serían operados independientemente de esos sistemas.

Cada autoridad nacional competente sería responsable de aplicar el sistema en su territorio. Los programas nacionales adoptados para cumplir con estas responsabilidades deberían

⁶ Los siguientes requisitos se basan en la certificación de solamente los atunes aleta amarilla, patudo, y barrilete capturados por buques de cerco.

⁷ La Secretaría de la CIAT sería responsable de verificar la validez de los certificados.

incluir auditorías periódicas y revisiones *in situ*. Además, las Partes deberían desarrollar un sistema internacional de verificación.

El sistema de certificación sería revisado periódicamente por un grupo de trabajo *ad hoc* conjunto CIAT-APICD, a fin de evaluar la efectividad del sistema y sus procedimientos, y de hacer recomendaciones a las Partes en caso necesario.

2.7.4 Procesamiento y comercialización

Los procesadores de atún deberían mantener registros suficientemente completos, para permitir determinar el punto de origen del atún procesado. Asimismo, las Partes deberían utilizar el programa de certificación para promover la captura y comercialización del atún capturado de conformidad con las normas pertinentes de la CIAT y del APICD.

2.7.5 Publicidad

Se daría publicidad al sistema de certificación y sus beneficios mediante la provisión de información a entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas, empresas involucradas en la captura, comercio, procesamiento y venta del atún y sus productos, organizaciones de pescadores, y organizaciones no gubernamentales.

III. Comentarios de la Dirección Ejecutiva de OLDEPESCA

La pesca incidental de delfines en el OPO es un tema que ha despertado un interés no solo ambiental en los últimos años, la importancia social que se le ha dado a este problema es muy particular, principalmente por el significado que la sociedad le da a esta especie de mamíferos. En ese sentido, la pesca ilegal de delfines despierta tanto interés como la pesca incidental de otras especies también importantes, ya sean tiburones, tortugas o aves marinas, por nombrar solo algunos.

La presión que se ha ejercido sobre la pesca incidental de delfines, especialmente por parte de los consumidores, debería servir de ejemplo de aplicación para combatir otras pesquerías ilegales que atentan contra la sostenibilidad de especies. Dicha presión ha derivado en resultados óptimos en la conservación de poblaciones de delfines. Una prueba de aquello son las estimaciones publicadas en mayo del 2008 por el Servicio Nacional de Pesquerías Marinas de la Administración Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos de América (National Marine Fisheries Service – NMFS), las cuales muestran la recuperación de las poblaciones de delfines en la zona del OPO.

Se debe recordar, que en el año 1986 la pesca incidental de delfines en la pesquería del atún alcanzó un pico de 132 000 individuos. De esta manera, surgieron preferencias de los consumidores hacia productos pesqueros cuyas actividades extractivas hayan sido amigables con los delfines, lo cual llevó a la industria atunera a modificar su tecnología extractiva para estar de acuerdo a las nuevas exigencias del mercado. En ese sentido, para el 2008, la mortalidad de delfines descendió hasta 1171 individuos, lo cual muestra una disminución del 99.1% de individuos capturados.

En ese aspecto, se puede decir que los esfuerzos por conservar las poblaciones de delfines vienen teniendo buenos resultados, sin embargo, aún se siguen mejorando las tecnologías para reducir la captura incidental de delfines a valores cercanos a cero. Los principales autores en la búsqueda de estas mejoras han venido siendo la CIAT y el Programa Internacional de Conservación de Delfines.

A pesar de los resultados alentadores de los diferentes programas para la conservación de delfines en la pesquería de atún y de la adopción de estos programas en muchos países por parte de la industria atunera para proteger sus intereses comerciales, se han venido distorsionando las finalidades de tan loable iniciativa. Un ejemplo de aquello es la barrera comercial impuesta por el Gobierno Estadounidense hacia los productos a base de atún de la región. Esta medida, que nace para proteger de una manera arbitraria a la industria atunera estadounidense, viene afectando al resto de industrias atuneras de la región, especialmente en México.

La posición Estadounidense se basa en las supuestas malas prácticas por parte de embarcaciones en la extracción de atunes, alentando de esta manera un rechazo por parte de los consumidores hacia los productos importados a base de atún.